VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

***RESOLUCIÓN** VPR/DGAF/N°- 36/2025*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UOC Nº 03/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A. CON RUC Nº 80011245-8 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 PARA EL "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" – ID Nº 427.626.

Asunción, 30 de mayo de 2025

VISTO: *El Memorándum VPDCP/MEM 63/25 de fecha 30 de mayo de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado, la Dirección de Contrataciones Públicas solicita se dicte resolución por la cual se amplía el plazo de vigencia del Contrato UOC Nº 03/2023 suscripto con la firma PAMAQ S.A. con Ruc Nº 80011245-8 en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2023 para el "Alquiler de Equipos Potabilizadores de Agua" – ID Nº 427.626.*

Que, en fecha 02 de junio de 2023 se suscribió el Contrato UOC N° 03/2023 entre la Vicepresidencia de la República del Paraguay y la firma PAMAQ S.A. como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 para el "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" - ID N° 427.626.

Que, por Memorándum de la Dirección Administrativa, se solicitó la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido, atendiendo a que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar las obligaciones que derivan de la Adenda.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ...".

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4575/2020" establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a la siguiente regla: ... d) "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados".

*Que, por nota DCP N° 036/25 de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección de Contrataciones Públicas, solicitó a la firma PAMAQ S.A. su parecer respecto a la ampliación del plazo, respondiendo la misma por nota, dando manifestación de su conformidad para la ampliación del **plazo** del contrato.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

VICEPRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

***RESOLUCIÓN** VPR/DGAF/N°- 36/2025*

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UOC Nº 03/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A. CON RUC Nº 80011245-8 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 PARA EL "ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" – ID Nº 427.626.

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC N° 19/2025, de 30 de mayo del corriente expresa: "...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, por Resolución VPR_Nº- 8/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DELEGAN FUNCIONES" se designa ordenador de gastos con las atribuciones que conlleva.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art. 1º.** **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del **CONTRATO UOC Nº 03/2023** suscripto con la firma **PAMAQ S.A.** con **RUC Nº 80011245-8** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023** para el **"ALQUILER DE EQUIPOS POTABILIZADORES DE AGUA" – ID 427.626, hasta el 31 de diciembre de 2025.

***Art. 2º.** **ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la ampliación del plazo de vigencia del contrato, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

***Art. 3º.** **DISPONER** la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato para la ampliación del plazo de vigencia.*

Art. 4º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.

Juan Manuel Enrique López
Director Gral. de Administración y Finanzas

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República